



- Línea de servidumbre pública marítima terrestre.
 - Línea de servidumbre de protección de la costa.
 - Línea de ribera de mar.
 - Línea de destino.
- Las áreas, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
- Las obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, excepto a lo establecido en la Decisión Transitoria cuarta de la Ley de Costas.
- Se deberá tener en cuenta en cuanto lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.3 y 44.8 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de protección, la servidumbre de mar y la ubicación de estas servidumbres preferentemente sea fuera de la ribera del mar y a una distancia, fuera de los primeros 20m de la zona de servidumbre de protección, de los vertidos de aguas residuales y sustancias peligrosas a la costa.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE
DOCUMENTO REFUNDIDO
ADAPTACION BASICA AL D.L.1/2000 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ADEJE

SITUACION ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO: GERMÁN S.A. CONCEJO AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO: RM0-13-01

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO: 5435-3

NÚMERO: 116 (RM0-08-08)

ESCALA: 1:3000

FECHA: JULIO 2005

SUELO RESIDENCIAL 		SUELO RESIDENCIAL TURISTICO 		SUELO DE INTERES CULTURAL 		SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS 	
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 				SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 			
SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES 				EQUIPAMIENTOS 			
DELIMITACION DE SUELO URBANO 				TIPO DE ORDENANZA 			
ALINEACION OFICIAL 				NÚMERO DE PARCELA 			
ALINEACION INTERIOR 				RED VARIA 			
BARRANCO PUBLICO 				PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DERIVO DE CAUCE 			
BARRANCO NO CATALOGADO 				LÍNEA LÍMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS 			
BARRANCO DESVIADO 							
BARRANCO DESAPARECIDO 							
BARRANCO EN ESTUDIO 							